



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

000335

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 409-2018-MDCH/CA.

Challhuahuacho, 28 de Mayo del 2018.

000775

Visto:

El Informe N° 163-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 18 de Mayo del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC", con Código de Proyecto N° 2393997, y;

Considerando:

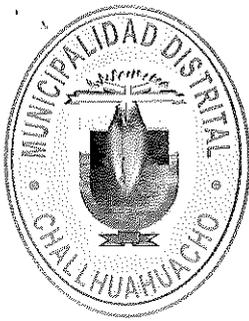
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe N° 120-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 21 de Mayo del 2018 el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad Técnica al Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC", al cumplir con los requisitos mínimos exigidos y recomienda proseguir con su trámite del expediente técnico; Informe N° 0410-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 22 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite conformidad del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000934

Gestión 2015 - 2018

técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC"; y mediante Informe N° 205-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 22 de Mayo del 2018, la Jefa de Planificación y Planeamiento, la Econ. Yasminy Flores Ugarte Informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCARAYHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURIMAC". Con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'288,853.54 soles (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho mil, ochocientos cincuenta y tres con 54/100 soles), en mérito al informe N° 205-2018-OPP/MDCH/YFU, que se ejecutará por La modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/.1'116,435.17
GASTOS DIRECTOS	S/.118,187.65
GASTOS DE SUPERVISION	S/.40,548.88
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.6,915.39
GASTOS EN LIQUIDACION	S/.6,766.45
PRESUPUESTO TOTAL	S/.1'288,853.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH,
PLAN.PRES,
SUB.GER.INFRA,
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC
Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...